



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2017-CM/MPC

Concepción, 09 de Octubre de 2017.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de octubre del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°19-2017-CM/MPC, de fecha 06 de octubre de 2017 del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del Dictamen N°017-2017-CDS/MPC, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, mediante Artículo primero: recomienda al pleno del concejo aprobar mediante ordenanza municipal la exoneración del derecho de trámite de pago establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Estando a lo establecido por el Artículo 9°Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL DERECHO DE TRÁMITE DE PAGO ESTABLECIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL "MATRIMONIO CIVIL MASIVO GRATUITO 2017."**

**ARTICULO 2°.-ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoreo Cárdenas  
ALGADE

Página 1 de 1

**Integrando Concepción y sus distritos**